



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° **515** DE
(23 OCT 2025)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que “(...) *no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)*”.

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que son atribuciones de los alcaldes “(...) *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*”

Que, en ese sentido, de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. “(...) *Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*”

Que el empleo público, de acuerdo con lo señalado por el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, es el núcleo básico de la estructura de la función política y se concibe como el conjunto de fundones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el artículo 46 ídem, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, señaló que las reformas de las plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, “*deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 2 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP”.

Que, así mismo, el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 5 del Decreto 498 de 2020 estableció que: *“Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.”*

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 estableció que: *“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico”.*

Que, mediante los Decretos Distritales 080 de 2024, 112 y 383 de 2024, y 296 de 2025, se estableció y modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Acuerdo Distrital 927 del 12 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’”, establece en el artículo 16.1. el Programa 32. Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, apuesta por un Estado Abierto donde se fortalecerán los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá mediante una estrategia de gobernanza inteligente que: (a) articule de forma integral los desafíos transversales de la transparencia, la participación y la colaboración en las soluciones públicas, mediante el uso estratégico de procesos de transformación digital y la innovación pública; (b) implemente, ponga en práctica, coopere e intercambie experiencias y recomendaciones con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales (ediles y edilesas); y (c) utilice esquemas permanentes de medición para evaluar logros, desafíos y niveles de madurez en el desempeño de una gestión pública abierta, íntegra y corresponsable.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 515 DE 23 OCT 2025

Pág. 3 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que el precitado Acuerdo en su artículo 16.2. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable, establece que con la implementación de este programa se dotará a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes para asegurar valor público. Así mismo busca fortalecer la gestión y articulación institucional para la generación de valor público por parte de la Administración Distrital de tal manera que se sintonicen las instituciones del Distrito Capital con las necesidades de las personas y hogares, al igual que con las de barrios y veredas de Bogotá. Para ello, Bogotá deberá identificar el conjunto de capacidades institucionales clave para ejecutar las políticas de gestión y desempeño.

Que, siguiendo esta línea, dicho Plan Distrital de Desarrollo en su artículo 16.5. Programa 36. Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana busca fortalecer las capacidades institucionales de las entidades distritales para utilizar la innovación y el conocimiento como medio esencial para mejorar el desarrollo organizacional, el desempeño institucional y los servicios a la ciudadanía, y fortalecer la confianza. Poner en marcha retos de innovación abierta, basada en información estratégica que fortalezca la toma de decisiones del Distrito Capital, así como la consolidación del Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá (iBO), lo anterior complementado con el artículo 209.5., estableciendo un máximo de (12) meses para que la Secretaría General del Distrito modifique su estructura organizacional con el fin de institucionalizar las actividades del Laboratorio de Innovación Pública.

Que, a su vez, el Acuerdo ídem, en su artículo 247, Gerencia de la bicicleta, responsabiliza a la administración distrital, en cabeza de la Secretaría General, para establecer una figura gerencial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional de la política pública de la bicicleta en Bogotá D.C.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, adelantó el estudio técnico de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, para que responda a las necesidades del servicio.

Que, como resultado del estudio técnico, se hace necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la entidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, y sus planes estratégicos relacionados con innovación pública, gobierno abierto, integridad y la transparencia pública, la asesoría a las entidades distritales para el fortalecimiento y desarrollo organizacional, así como el fortalecimiento a la implementación de la política distrital de la bicicleta.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 4 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, conforme al artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, para la modificación de las plantas de empleos permanentes de las entidades y organismos distritales, se debe contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024, establece que *“Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda”*. A su vez, plantea en su segundo inciso que *“Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.”*

Que de conformidad con lo previsto en la norma anteriormente mencionada, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el cual fue radicado en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, adjunto a la solicitud de concepto de viabilidad técnica favorable, radicada con No. 2-2025-21861 del 19 de agosto de 2025.

Que, mediante oficio radicado DASCD No. 2-2025-13671 del 18 de septiembre de 2025, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005 emitió concepto de viabilidad técnica favorable, para la modificación de la estructura organizacional.

Que, mediante oficio No. 1-2025-41140 de 2025 (Rad. SDH 2025EE73097601), la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la estructura organizacional y de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, mediante oficio No. 1-2025-41946 de 2025 (Rad. SDP 2-2025-57882), la Secretaría Distrital de Planeación, emitió viabilidad para la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 5 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C., adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales mediante oficios con Radicados Nos. 2-2025-17362, 2-2025-17359, 2-2025-17363, 2-2025-17357, 2-2025-17361, 2-2025-17360 y 2-2025-17358 de 2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Crear los siguientes empleos en la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CANTIDAD A CREAR
DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR		
NIVEL ASESOR		
Asesor	105-08	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR		Uno (1)
PLANTA GLOBAL		
NIVEL DIRECTIVO		
Director Técnico	009-07	Uno (1)
Subdirector Técnico	009-06	Uno (1)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO		Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional Especializado	222-27	Seis (6)
Profesional Especializado	222-24	Uno (1)
Profesional Especializado	222-21	Siete (7)
Profesional Universitario	219-10	Dos (2)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL		Dieciséis (16)
TOTAL EMPLEOS A CREAR		Diecinueve (19)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025**

Pág. 6 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Artículo 2. Modificar el artículo 4° del Decreto Distrital 80 de 2024, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 296 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 4°. Las funciones propias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO			NÚMERO DE CARGOS
Alcalde/sa Mayor			1
Subtotal Nivel Directivo			1
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Subtotal Nivel Asistencial			1
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	1
Jefe de Oficina	006	08	5
Director Técnico	009	06	4
Subtotal Nivel Directivo			10
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Asesor	105	08	2
Asesor	105	05	4
Subtotal Nivel Asesor			6
NIVEL PROFESIONAL			

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025**

Pág. 7 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	32	1
Profesional Especializado	222	27	4
Profesional Especializado	222	24	4
Profesional Especializado	222	21	12
Profesional Especializado	222	19	1
Profesional Universitario	219	18	4
Profesional Universitario	219	15	4
Profesional Universitario	219	13	13
Profesional Universitario	219	09	1
Profesional Universitario	219	05	30
Profesional Universitario	219	01	8
Subtotal Nivel Profesional			82
NIVEL TÉCNICO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Técnico Operativo	314	20	8
Técnico Operativo	314	17	2
Técnico Operativo	314	16	3
Técnico Operativo	314	10	3
Técnico Operativo	314	05	1
Subtotal Nivel Técnico			17
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Auxiliar Administrativo	407	24	11
Auxiliar Administrativo	407	17	1
Auxiliar Administrativo	407	14	1
Auxiliar Administrativo	407	13	2

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 8 de 12

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Secretario Ejecutivo	425	27	4
Secretario	440	16	1
Secretario	440	11	1
Subtotal Nivel Asistencial			22
Total Planta Despacho del/la Alcalde/sa Mayor			139
DESPACHO DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	1
Subtotal Nivel Directivo			1
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Asesor	105	06	2
Asesor	105	05	13
Asesor	105	02	2
Subtotal Nivel Asesor			17
Total Planta Despacho del/la Secretario/a General			18
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Subsecretario de Despacho	045	08	3
Director Técnico	009	07	8
Subdirector Técnico	068	06	6
Subdirector Técnico	068	05	3
Jefe de Oficina	006	06	4
Subtotal Nivel Directivo			24
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025**

Pág. 9 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Jefe Oficina Asesora	115	06	1
Subtotal Nivel Asesor			1
NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	30	3
Profesional Especializado	222	27	30
Profesional Especializado	222	25	7
Profesional Especializado	222	24	17
Profesional Especializado	222	22	2
Profesional Especializado	222	21	36
Profesional Especializado	222	20	1
Profesional Especializado	222	19	3
Profesional Especializado	222	04	1
Profesional Universitario	219	18	56
Profesional Universitario	219	15	14
Profesional Universitario	219	13	16
Profesional Universitario	219	11	1
Profesional Universitario	219	10	4
Profesional Universitario	219	09	5
Profesional Universitario	219	08	15
Profesional Universitario	219	05	1
Profesional Universitario	219	03	3
Profesional Universitario	219	01	8
Subtotal Nivel Profesional			223
NIVEL TÉCNICO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Técnico Operativo	314	22	1
Técnico Operativo	314	20	2
Técnico Operativo	314	17	10

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 10 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Técnico Operativo	314	16	5
Técnico Operativo	314	10	2
Técnico Operativo	314	09	41
Técnico Operativo	314	04	15
Subtotal Nivel Técnico			76
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	27	2
Auxiliar Administrativo	407	26	3
Auxiliar Administrativo	407	24	4
Auxiliar Administrativo	407	22	2
Auxiliar Administrativo	407	20	7
Auxiliar Administrativo	407	19	3
Auxiliar Administrativo	407	17	9
Auxiliar Administrativo	407	16	3
Auxiliar Administrativo	407	15	1
Auxiliar Administrativo	407	14	3
Auxiliar Administrativo	407	13	14
Auxiliar Administrativo	407	11	2
Auxiliar Administrativo	407	09	8
Auxiliar Administrativo	407	07	1
Auxiliar Administrativo	407	05	2
Auxiliar Administrativo	407	03	120
Secretario Ejecutivo	425	27	3
Secretario Ejecutivo	425	20	3
Secretario	440	18	1
Secretario	440	17	2
Secretario	440	16	1
Secretario	440	13	1

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025** Pág. 11 de 12

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Secretario	440	09	2
Auxiliar Servicios Generales	470	07	7
Auxiliar Servicios Generales	470	05	3
Auxiliar Servicios Generales	470	03	2
Conductor	480	15	1
Conductor	480	14	6
Conductor	480	13	2
Conductor	480	09	2
Operario	487	20	3
Operario	487	17	1
Operario	487	13	15
Subtotal Nivel Asistencial			239
Total Planta Global			563
Total Planta de Personal			720

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Artículo 4. Distribución de cargos. El Secretario General, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta de personal a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, las políticas, los planes, programas, procesos y proyectos de la Secretaría General.

Artículo 5. Provisión de empleos. La provisión de los empleos se efectuará de conformidad con las disponibilidades presupuestales, las respectivas apropiaciones y la normativa vigente.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **515** DE **23 OCT 2025**

Pág. 12 de 12

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Artículo 6. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 80 de 2024, modificado a su vez por el artículo 3 del Decreto Distrital 296 de 2025 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

23 OCT 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Luis Eduardo Peña Núñez – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Yara Elizabeth Rueda Celin – Asesora del Despacho del Secretario General
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativa - Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

